

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Bétera

2025/01333 *Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de agua potable, para el ejercicio correspondiente al segundo semestre de 2024.*

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 0270/2025 se acordó la aprobación del padrón fiscal correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2024 de Agua potable, del Ayuntamiento de Bétera, cuya parte dispositiva transcribo a continuación:

Primero.- Quedar enterado del Padrón de Agua Potable del Segundo Semestre 2024, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos consten en los mismos, y en su consecuencia:

1.- Avocar la competencia de la aprobación del Padrón del Agua del Segundo Semestre del 2024, a favor de esta Alcaldía, por razones técnicas y de urgencia.

2.- Aprobar el Padrón de Agua Potable del Primer Semestre del 2024, cuyo importe asciende a 911.525,77 €, con el siguiente desglose.

TOTAL CONSUMO AGUA	315.062,17 €
CUOTA DE CONSERVACIÓN	58.390,88 €
CUOTA DE SERVICIO G.V	105.407,18 €
CUOTA DE CONSUMO G.V	100.607,73 €
IVA 10 % S/ CONSUMO AGUA	31.486,52 €
IVA 21 % S/ CUOTA CONSERVACIÓN	12.291,29 €
EMSHI	205.903,99 €
IVA 10 % EMSHI	20.612,02 €
RETRASOS IVA EMSHI	61.763,99 €
TOTAL PADRÓN	911.525,77 €

3.- Establecer el periodo recaudatorio en período voluntario entre los días 1 de marzo y 2 de mayo del ejercicio 2025.

4.- Aprobar como lugares de pago en las Entidades Bancarias Colaboradoras siguientes: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Caixabank, Banco



Sabadell, Caja de Ahorros de Ontinyent, Cajamar, Caixa Popular, Caja Rural de Torrent, CORREOS PAY. Con tarjeta o BIZUM: <https://www.sede.dival.es/pagorecibo>.

5.- Proceder a la exposición pública de la relación de contribuyentes por el plazo de quince días, obrando en las dependencias de la Sección de Rentas de este Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamación, así como publicar el correspondiente Edicto en el BOP y en el tablón de Edictos.

6.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre.

Segundo.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 24 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Bétera, 4 de febrero de 2025.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.